

Elaborado por (UIP/CABL/ 2021)

MANUAL DE PUESTOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Tu Muni Trabajndo y Tu Apoyando



Municipalidad de Nebaj Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-2804, donde aparece el acta número 21-2021 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno; que en su punto conducente dice:

"CUARTO: El señor Alcalde Municipal informa al Honorable Concejo Municipal sobre la importancia de la aprobación del MANUAL DE PUESTOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -UIP-, que en el presente punto se realizará la presentación y aclaración de las dudas que se tengan al respecto, por lo que se solicita al Licenciado Cosme Andrés Brito López, como encargado de la oficina para que realice la presentación, quien inicia con su presentación, explicando que el documento que se presenta el día de hoy es importante su aprobación para el correcto funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública, solicitando a los señores integrantes del Concejo Municipal su consideración para que sea aprobado, por lo que después de realizada la presentación se somete a consideración de este órgano colegiado superior a efecto de que se emita un punto resolutivo correspondiente. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal después de amplias deliberaciones y en uso de las facultades conferidas por la ley, por unanimidad de votos emite el siguiente ACUERDO MUNICIPAL: I) Aprobar el MANUAL DE PUESTOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -UIP-, para el funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública, de la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché. II) Este acuerdo es de efecto inmediato. III) Certifíquese."

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA, EN LA POBLACIÓN DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarias Secretario Municipal

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago Municipal Accidental Interino





ÍNDICE

	Thit oddecton	T
1	Acrónimos	1
2	Objetivo del Manual de puestos, funciones y procedimiento de la UIP	2
2.1.	Objetivo General	2
2.2.	Objetivo Especifico	2
2.3.	Campo de aplicación	3
2.4.	Normas generales de uso	3
2.5.	Fecha de vigencia del manual.	3
3	Marco Legal/jurídico	4
4	Objetivos de la Unidad de Acceso a la Información Pública	5
4.1.	Objetivo Genera	5
4.2.	Objetivo Especifico	5
5.	Filosofía de la Unidad de Acceso a la Información Pública	5
5.1	Misión	5
5.2	Visión	6
5.3	Valores	6
5.4	Atribuciones	6
6	Funciones de la Unidad de Acceso a la Información Publica	7
7	Puesto de la unidad de acceso a la información Pública	8
8	Estructura Organizacional de la UIP	10
9	Funciones del encargado del UIP	11
10	Funciones del técnico en comunicación	12
11	Funciones de la Recepcionista de vecinos	13
	Procedimiento de la Información Pública, de oficio, página de Facebook y el informe sociolingüística	14
12	Flujograma para el traspaso de la información Pública	15
13	Flujograma de la información Confidencial o reservada	16
14	Procedimiento de solicitud, gestión interna y entrega de información pública.	17
14.1.	Tiempo de respuesta.	18
15	Información Confidencial o Reservada	19
16	Información de oficio	20
17	Procedimiento de la publicación de información pública de oficio en el portal web de la Municipalidad de Santa María Nebaj.	24
18	Procedimiento de la Información de la Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto 101- 97)	24
19	Procedimiento de elaboración y envío de informe preliminar y anual de solicitudes de acceso a información pública a la PDH.	26
20	Procedimiento de la publicación en la Página de Facebook de las actividades de las diferentes dependencias.	27
21	Procedimiento de la Recepcionista de vecinos sobre el formato sociolingüística	28
22	Uso y difunsión de la información	28
23	Acciones que se deben realizar la municipalidad para mejorar el acceso a la	29
	información pública	
24	Conclusiones generales	31
25	Referencias Bibliográficas	32
-		





Introducción

El presente manual se realiza con el propósito de darle cumplimiento a la ley de acceso a la información Pública, utilizando los diferentes mecanismos para facilitar la información municipal, teniendo como principio la divulgación masiva de información.

El presente manual de puestos, funciones y procedimientos de la Unidad d acceso a la información pública de la Municipalidad de Nebaj, que coadyuva el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Acceso a la Información Pública", que tiene por objeto garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por dicha ley

Este manual se elaboró con el propósito de establecer los puestos, funciones y procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de establecer al sujeto activo que ejerce su derecho a solicitar información pública que estén en los archivos de la municipalidad de Nebaj.

El presente manual consiste en la transparencia y el Acceso a la Información Pública, son entornos eficientes y elementales para una efectiva participación ciudadana, lo cual favorece al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la democracia y la plena vigencia al respeto del Estado de Derecho a la Ciudadanía.

Este manual apoya los preceptos de las normas legales y el establecimiento de reglas claras que permitan transparentar la gestión municipal y el derecho de acceder a la información pública.





1. Acrónimos

UIP Unidad de Información Pública

DMP Dirección Municipal de Planificación

DAFIM Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal

ODSM Oficina de Secretaria Municipal

RHH Oficina de Recursos Humanos

DIMAS Dirección Municipal de Agua y Saneamiento

DMM Dirección Municipal de la Mujer

JAM Juzgado de Asuntos Municipales

OMNAJ Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud

WEB Página web o redes sociales

LAIP Ley de Acceso a la Información Pública

POA Plan Operativo Anual





2. Objetivos del Manual de Puestos, Funciones y procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UIP)

2.1. Objetivo general

Establecer un instrumento de apoyo que defina las funciones y procedimientos a seguir para el funcionamiento de la Unidad de Acceso de la Información Pública a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y otras leyes afines.

2.2. Objetivos Específicos

Establecer procesos educativos para el uso del manual enfocados a la trasmisión de conocimientos sobre la función de la unidad de acceso a la información pública y cumplimiento a la (LAIP).

Potenciar conocimiento a la población de la unidad de acceso a la información sobre la difusión del manual.

Implementar ejercicios de acceso a la información pública a sector prioritarios de la población: mujeres, jóvenes y población a través de diferentes medios.

Realizar actividades que promuevan el acceso a la información que permita a población en general del municipio, conocer más del que hacer municipal y el uso de los fondos públicos que la municipalidad administra.

Fomentar el papel de la juventud sobre el acceso a la información que exista en los archivos de la municipalidad de Nebaj.





2.3. Campo de aplicación

Este manual tiene aplicación, específicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública y a las diferentes dependencias de la Municipalidad de Santa María Nebaj.

2.4. Normas generales de uso

El presente Manual será de uso y cumplimiento para todo el personal de la Municipalidad de Nebaj, que sirve como medio de comunicación y coordinación en la trasparencia de las acciones administrativas de la Municipalidad.

2.5. Fecha de vigencia del manual.

El manual de la Unidad de Acceso a la Información Pública cobra vigencia a partir de la aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nebaj.





3. Marco Legal/jurídico

Constitución Política de República de Guatemala. Artículo 4. Libertad e igualdad, Artículo 28. Derecho de petición, Artículo 29. Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado. Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos, Artículo 31. Acceso a archivos y registros estatales.

Código Municipal de Guatemala. Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: ...e)...i).

Código Penal de Guatemala. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 274 "A" Destrucción de registros informáticos, Artículo 274 "E" Manipulación de información, Artículo 274 "F" Uso de información, Artículo 321. Falsedad material, Artículo 322. Falsedad ideológica, Artículo 418. Abuso de autoridad, Artículo 419. Incumplimiento de deberes. Artículo 439. Cohecho pasivo. Artículo 457. Omisión de denuncia.

Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículo *04 Rendición de Cuentas. Artículo *17 Ter Informes en sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 6. Sujetos obligados, Artículo 10. Información pública de oficio, Artículo 19. Unidades de información pública, Artículo 22 y 23.Información confidencial e Información reservada, Artículo 38. Procedimiento de acceso a la información pública, Artículo 42. Tiempo de respuesta, Artículo 46. Autoridad reguladora, Artículo 48. Informe de los sujetos obligados, Artículo 66. Delito de retención de información.





4. Objetivos de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UIP)

4.1. Objetivo General

Promover a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar información en la Municipalidad de Nebaj, velando por el cumplimiento de los principios de máxima publicidad, sencillez y celeridad en el procedimiento.

4.2. Objetivo específico

Establecer como obligatorio el principio de la máxima publicidad y transparencia de la información pública en la administración municipal.

Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados presentar información para que toda persona pueda tener acceso libre a la información pública.

Garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia brindando un servicio de información, y dar respuesta a los usuarios activos en marca de dar cumplimiento a la ley de acceso a la información Pública.

5. Filosofía de la Unidad de Acceso a la Información Pública

5.1. Misión

Proporcionar a los actores sociales información detallada de la gestión pública municipal, en torno a los derechos que benefician a la población y las obligaciones que rigen a la municipalidad, construyendo las bases de la participación social y la gestión transparente.





5.2. Visión

Ser una unidad eficiente propiciando el desarrollo y la divulgación de acciones municipales inclusivamente y participativamente en torno a los actores sociales involucrados.

5.3. Valores

Transparencia: Cumplir con los diferentes procesos acorde a la ley, facilitando el acceso a la información pública a la ciudadanía Nebajense.

Honestidad: Cumplir con las obligaciones y responsabilidades en base al Manual de funciones vigentes en la municipalidad de Nebaj.

Espíritu de servicio: Realizar el trabajo en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y con espíritu de comprensión de los agentes activos y de los agentes obligados de la Municipalidad de Nebaj.

5.4. Atribuciones

Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Reglamentar el cumplimiento en transparencia y en el tiempo establecido y calidad del procedimiento de acceso a la información pública.

Implementar estrategias que mejoren el nivel de cumplimiento de la LAIP, Decreto 57-2008, la participación ciudadana y el gobierno abierto.





6. Funciones de la Unidad de Acceso a la Información Publica

Dentro de las funciones que debe desempeñar la unidad de acceso a la información pública se encuentra: Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones que promuevan la calidad en el servicio de acceso a la información además de recabar la información pública en la municipalidad que le sea requerida, de conformidad con la Ley.

- 1. Garantizar el cumplimiento de la Ley de acceso a la Información Pública, en base a los principios y procedimientos establecidos en la misma, para el desempeño de sus funciones.
- 2. Ser una unidad encargada de promover transparencia en la información pública.
- 3. Promover en las unidades y departamentos de la municipalidad de Nebaj los mecanismos adecuados para el trabajo en equipo.
- 4. Coordinar con los directores y coordinadores de cada unidad los mecanismos necesarios para cumplir con los plazos establecidos en la ley de acceso a la información pública para la entrega de la información requerida.
- 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 6. Implementar estrategias que mejoren el nivel de cumplimiento de la LAIP, Decreto 57-2008, la participación ciudadana y el gobierno abierto.
- 7. Ser el medio facilitador entre la población y las unidades, que administra y resguarda la información que este en los archivos de la municipalidad.
- 8. Asegurar todas las acciones que se realizan sean ejecutados con estricto cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes de la municipalidad de Nebaj.
- 9. Formular presupuesto anual de la UIP conjuntamente con el Director Financiero Municipal y programar la ejecución presupuestaria.





- 10. Velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y avaladas por el Concejo municipal.
- 11. Elaborar y presentar planes e informes de la UIP ante la Municipalidad y COMUDE.
- 12. Autorizar y firmar toda aquella papelería y correspondencia inherente a su cargo.
- 13. Mantener un proceso continuo de reuniones con los diferentes directores y técnicos municipales, miembros de la comisión de transparencia y probidad.
- 14. Mantener actualizada la información de página web de la institución.
- 15. Llevar un archivo claro y ordenado, con todas las acciones realizadas anualmente.
- 16. Cumplimiento de las políticas y normas presupuestarias avaladas por el Concejo municipal.
- 17. Mantener un proceso continuo de capacitación a los enlaces de la UIP.
- 18. Coordinar la elaboración de afiches, material didáctico, alusivos a las actividades de la UIP.
- 19. Velar por el cumplimiento del Reglamento de funciones y procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información pública.

7. Puesto de la unidad de acceso a la información Pública

Organización	Descripción
Oficina	Unidad de Acceso a la Información Pública (UIP)
Cargo	Encargado (a) UIP
Naturaleza del	Administrativa y técnica
puesto	
Unidades bajo su	Ninguna
responsabilidad	
Jefe Inmediato	Alcalde Municipal, Comisión de Transparencia y Comisión de Probidad





Relaciones de trabajo

Internas: Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, director de DAFIM, Dirección Municipal de Planificación, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de Asuntos Municipales, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento.

Externas: Población en general, instituciones públicas y privadas, miembros del Consejo Municipal de Desarrollo, Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural, Alcaldes Auxiliares, Procuraduría de Derechos Humanos.

Obligaciones de la Unidad de Información Pública.

Arto. 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública

- 1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;
- 2. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública;
- Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa;
- **4.** Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
- **5.** Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia;
- 6. Las demás obligaciones que señale la ley de acceso a la información pública y otros...

Nivel Requerido

- 1. Nivel diversificado (idealmente que este esté cursando alguna carrera universitaria afín)
- 2. Manejo de paquetes Microsoft Office (Word, Excel, Power Point).
- 3. Manejo de internet y páginas web
- **4.** Manejo de redacción de informes técnicos.
- 5. Conocimiento del área de trabajo
- **6.** Conocimiento de Leyes y Normas Municipales: Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo, Ley de Descentralización, Ley Orgánica del Presupuesto y Ley de Acceso a la Información Pública, Constitución Política de la República de Guatemala.

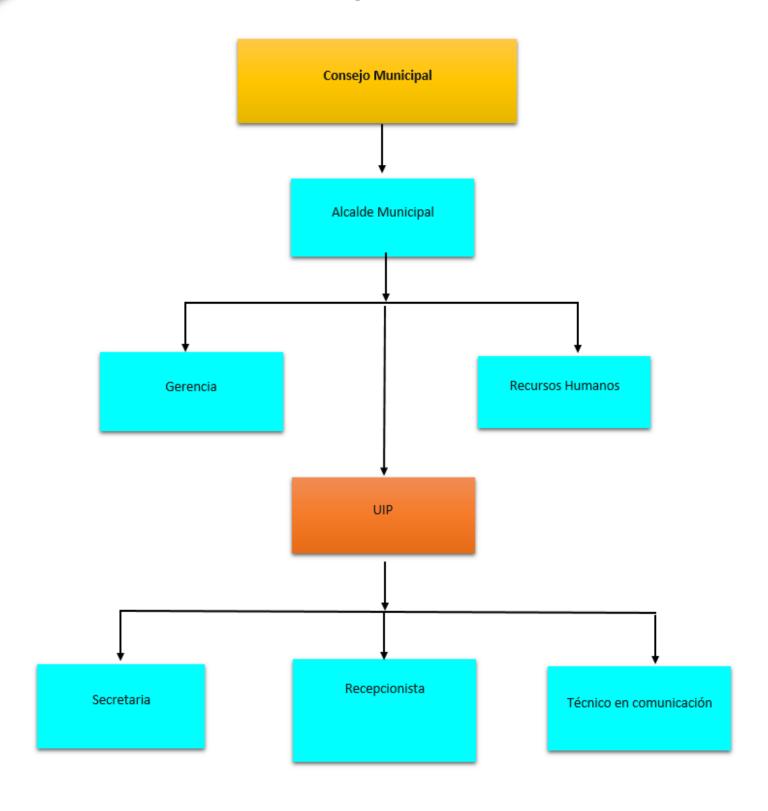
Habilidades

- 1. Habilidad para trabajar bajo presión.
- 2. Capacidad de trabajar en equipo.
- 3. Comunicación escrita y oral (preferentemente idioma maya del lugar)
- **4.** Buenas relaciones interpersonales.
- **5.** Ética y moral integra.
- **6.** Creativo y responsable.





8. Estructura Organizacional de la UIP







9. Funciones del encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

- 1. Recibir Solicitud de la población.
- 2. Dar seguimiento oportuno a las solicitudes de acceso a la información pública, por parte de la población.
- 3. Gestionar ante las diferentes dependencias municipales, la entrega oportuna de las informaciones requeridas.
- 4. Orientar a todo aquel interesado en formular solicitudes de información pública.
- 5. Proporcionar y elaborar resolución, para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa (artículo 21, 22 y 23 de la LAIP).
- 6. Extender una copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado.
- 7. Mantener y actualizar la información pública de oficio, en coordinación con los sujetos obligados conforme a la Ley (artículo 7 y 10 de la LAIP).
- 8. Publicación y actualización de la información en el portal web de la municipalidad;
- 9. Gestionar ante instancia correspondientes, capacitación a los enlaces municipales, en materia de acceso a la información pública (artículo 51 de la LAIP).
- Desarrollar los informes preliminar y anual, requeridos por la Procuraduría de los Derechos Humanos como ente rector.
- 11. Gestionar la publicación en el Diario Oficial de Centroamérica del funcionamiento del archivo municipal digital según artículo 10) numeral 26) de la LAIP.





- 12. Verificar y dar cumplimiento a otras disposiciones relacionadas con Acceso a la Información Pública, gobierno abierto y participación ciudadana. (Ej. LOP y otras)
- 13. Elaborar el reglamento para la aplicación del artículo dieciocho de la LAIP, y someterlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y publicación. (artículo 18 de la LAIP.

10. Funciones del técnico en comunicación

- a) Publicar las distintas actividades que realiza la Municipalidad a través de sus Direcciones y Dependencias en la página de Facebook.
- Apoyar en la redacción y distribución de los boletines con información pública sobre las actividades realizadas por el Honorable Concejo Municipal y el Sr. Alcalde Municipal.
- c) Emplear todas las redes sociales donde la Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché, tenga presencia, trasladando información e interactuando con los vecinos o los usuarios de los distintos servicios que brinda la municipalidad.
- d) Coordinar con todas las dependencias de la Municipalidad que tengan información pública sobre las actividades de la municipalidad.
- e) Apoyar en la realización de todos los eventos públicos y sociales, desarrollados o no por la Municipalidad, pero donde si tenga presencia el Concejo Municipal y el Sr. Alcalde.
- f) Coordinar con todos los medios de comunicación la publicación de eventos de relevancia.
- g) Acompañar a los técnicos municipales para la toma de fotografías y videos.
- h) Toma y edición de fotos y videos de todas las actividades y eventos de la municipalidad





- Preparar bifoliares, trifoliares, baners de todos los eventos y cartera de servicios de la municipalidad
- j) Actualizar el mural de la municipalidad
- k) Preparar y poner materiales audiovisuales para la oferta de servicios municipales y de actividades trascendentales
- 1) Las demás que le sean encomendadas por el Jefe inmediato superior.
- m) Realizar spots audiovisuales para informar a la población de todas las acciones municipales
- n) Apoyar en la realización de los informes cuatrimestrales en forma audiovisuales.

11. Funciones de la Recepcionista de vecinos

- a) Recibir con amabilidad y respeto a todos los visitantes de la Municipalidad sin distinción alguna.
- b) Registrar a todas personas haciendo énfasis en la información sociolingüística relacionada a la etnia y género de la persona.
- c) Apoyar decididamente a las personas que ingresan a la municipalidad.
- d) Coordinar con las oficinas del exterior de la municipalidad el registro de la información.
- e) Verificar la calidad de la información registrada por las oficinas del exterior de la municipalidad.
- f) Consolidar la información sociolingüística obtenida durante el mes que finaliza.
- g) Publicar en el formato correspondiente a la libre de acceso a la información.
- h) Coordinar con los entes responsables de la información a nivel departamental.
- i) Realizar otras acciones que sean requeridos por su inmediato superior.



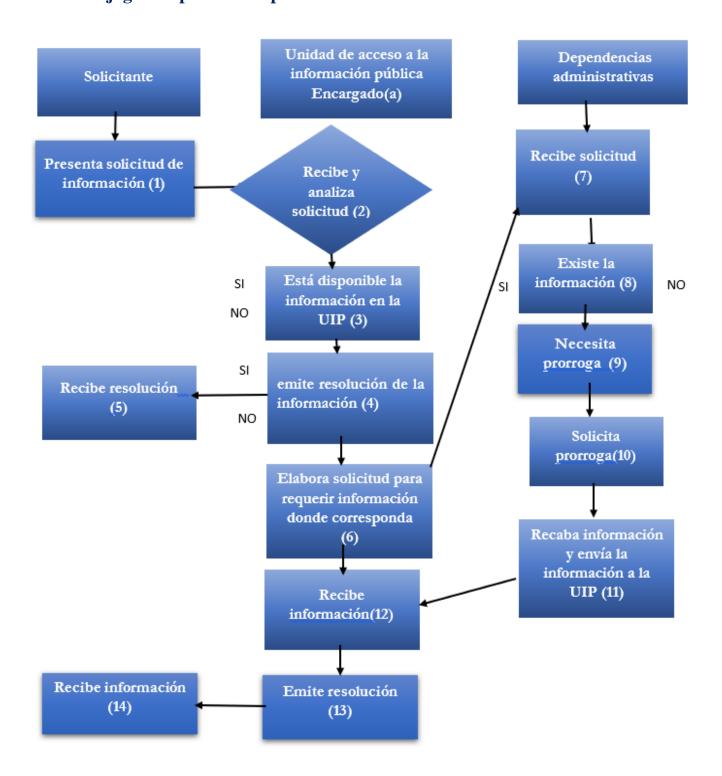
PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE OFICIO, PÁGINA DE FACEBOOK Y EL INFORME SOCIOLINGÜÍSTICA







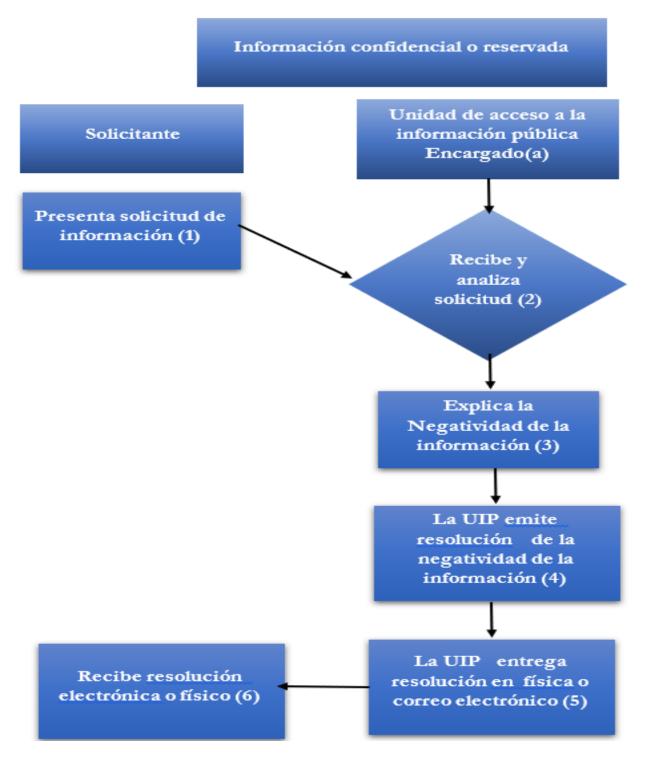
12. Flujograma para el traspaso de la información Pública







13. Flujograma de la información confidencial o reservada







14. Procedimiento de solicitud, gestión interna y entrega de información pública.

Unidad de Acceso a la Información Pública						
Procedimiento:	Procedimiento: Solicitud de Información Pública					
Inicia: Unidad de Acc	eso a la Información	Finaliza: En	atrega de la información solicitada			
Pública						
Departamento	Responsable	Paso No.	Procedimiento			
Sujeto Activo	Solicitante	1	Presenta Solicitud de Información la que puede ser verbal			
			escrita, telefónicamente, y electrónicamente			
Unidad de Acceso a	Encargada (o) de la	2	Recibe la Solicitud, por el medio que haya sido presentada			
la Información	Unidad					
Pública	C					
Unidad de Acceso a	Encargada (o) de la	3	Analiza la solicitud Si la información está disponible, continua			
la Información	Unidad		con el procedimiento			
Pública						
Unidad de Acceso a	Encargada (o) de la	4	Emite resolución y la notifica al solicitante			
la Información	Unidad					
Pública	Solicitante	5	Recibe resolución			
Sujeto Activo		_				
Unidad de Acceso a	Encargada (o) de la	6	Elabora solicitud para requerir información donde corresponda			
la Información	Unidad					
Pública	г 1	7	D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Dependencias	Encargados	7	Recibe solicitud de la Unidad de			
Administrativas			Información Pública			
Dependencias	Encargados	8	Comunica a la Unidad de Información Pública la existencia de			
Administrativas			la información solicitada.			
Danandanaias	Engargadas	9				
Dependencias Administrativas	Encargados	9	Necesita prórroga para responder a solicitud			
Dependencias	Encargados	10	Solicita prórroga a la Unidad de			
Administrativas	Lifeti gudos	10				
			Información Pública			
Dependencias	Encargados	11	Recaba información y envía la información a la Unidad			
Administrativas						
Unidad de	Encargada (o) de la	12	La unidad recibe información			
Información	Unidad					
Pública						
Unidad de	Encargada de la Unidad	13	Emite resolución y la notifica al solicitante			
Información Pública	~ 41 .	4 :				
Solicitante	Solicitante	14	Recibe notificación de la resolución			





14.1. Tiempo de respuesta.

Presentada y admitida la solicitud, la Unidad de Información donde se presentó, debe emitir resolución dentro de los diez días siguientes en alguno de los sentidos que a continuación se expresan:

- 1. Entregando la información solicitada
- 2. Notificando la negativa de la información cuando el interesado, dentro del plazo concedido, no haya hecho las aclaraciones solicitadas o subsanado las omisiones a que se refiere el artículo anterior
- 3. Notificando la negativa de la información total o parcialmente, cuando se trataré de la considerada como reservada o confidencial; o
- 4. Expresando la inexistencia

Dentro de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el sujeto obligado tiene 7 días hábiles para remitir la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en físico y digital (Correo de la Unidad de Información uipnebaj@gmail.com) o en USB.





15.Información Confidencial o Reservada

	Unidad de Acceso a la Información Pública				
Procedimiento: Solicitud de Información Confidencial o Reservada					
Inicia: Unidad de Acceso a la Información Pública Finaliza: Entrega de la información solicitada					
Departamento	Responsable	Paso No.	Procedimiento		
Sujeto Activo	Solicitante	1	Presenta Solicitud de Información la que puede ser verbal escrita, telefónicamente, y electrónicamente		
Unidad de Acceso a la Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	2	Recibe la Solicitud, por el medio que haya sido presentada Analiza la solicitud Si la información está disponible		
Unidad de Acceso a la Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	3	Explica la negatividad de la información requerida por el sujeto activo		
Unidad de Acceso a la Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	4	Emite resolución y la notifica al solicitante		
Unidad de Acceso a la Información Pública	Solicitante	5	Entrega resolución al solicitante de la negatividad de la información		
Solicitante	Solicitante	6	Recibe resolución electrónica o físico		





16.Información de oficio

Los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

	Decreto 57-2008. Ley de acceso a la información pública				
		Artículo 10. Informa	ción pública de ofici	0	
Item No.	Definición de la información contenida	Contenido de la información	Tiempo de entrega	Responsable de proporcionar la información	Nombre sugerido en la página web
1	Estructura orgánica, funciones y marco normativo	Organigrama, descripción del trabajo que se realiza y normas que regulan cada una de las dependencias municipales	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	Recursos humanos	Estructura orgánica, funciones y marco legal
2	Direcciones y teléfonos	Direcciones y números telefónicos de todas las dependencias municipales	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	Recursos humanos	Directorio de dependencias municipales
3	Autoridades y empleados municipales	Nombre, cargo o puesto, números telefónicos y direcciones de correo electrónico	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	Recursos humanos	Directorio de autoridades y empleados municipales
4	Directorio de cargos y puestos, salarios, honorarios, dietas, bonos, viáticos y gastos de representación	Listado de los puestos existentes y la remuneración para cada uno de ellos	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	Recursos humanos	Cargos y puestos, salarios, honorarios y otro tipo de remuneraciones
5	Misión, objetivos, plan operativo y resultados	Misión, visión, objetivos, plan operativo y memoria de labores	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DMP	Misión, visión, objetivos, plan operativo y memoria de labores





6	Manuales de	Manuales de procedimientos	7 días desde la	Recursos	Manuales de
	procedimientos	•	solicitud por parte	humanos	procedimientos
			de la UIP		1
7	Presupuesto	Presupuesto de ingresos y	7 días desde la	DAFIM	Presupuesto
	T	egresos por año	solicitud por parte		municipal por año
		ogressos por umo	de la UIP		mumorpur por uno
8	Ejecución	Informes de ejecución	7 días desde la	DAFIM	Presupuesto
	presupuestaria	presupuestaria	solicitud por parte	Din nvi	ejecutado
	presupuestaria	presupuestaria	de la UIP		ejecutado
9	Depósitos con	Depósitos con fondos	7 días desde la	DAFIM	Depósitos con
9	•	-		DAFIN	-
	fondos públicos	públicos, prestamos,	solicitud por parte		fondos públicos,
		donaciones y fondos	de la UIP		préstamos y
		privativos			donaciones (reporte
					DIR)
10	Procesos de	Procesos de adquisición de	7 días desde la	DMP	Cotizaciones y
	cotización y	bienes	solicitud por parte		licitaciones
	licitación		de la UIP		
11	Contratación de	Procesos de compra de bienes	7 días desde la	DAFIM	Procesos de compra
	bienes y servicios	y servicios	solicitud por parte		de bienes y
			de la UIP		servicios
12	Viajes dentro y	Viajes nacionales e	7 días desde la	DAFIM	Viajes, costos y
	fuera de Guatemala	internacionales, destino,	solicitud por parte		viáticos
		objetivo y gastos efectuados	de la UIP		
13	Inventario de	Último inventario de bienes	7 días desde la	DAFIM	Bienes muebles e
	Bienes Muebles e	muebles e inmuebles	solicitud por parte		inmuebles de la
	Inmuebles	propiedad de la municipalidad	de la UIP		municipalidad
14	Contratos de	Contratos de mantenimiento	7 días desde la	DAFIM	Contratos de
	mantenimiento de	de equipos, vehículos,	solicitud por parte		mantenimiento de
	equipos, vehículos	inmuebles y maquinaria	de la UIP		equipos, vehículos,
	e inmuebles				maquinaria e
					inmuebles
15	Subsidios, becas y	Montos asignados, criterios de	7 días desde la	DAFIM	Subsidios, becas y
13	transferencias			DAI IIVI	transferencias
	u ansierencias	acceso, padrón de	solicitud por parte		u ansierencias
		beneficiarios de subsidios,	de la UIP		
	nto Elohovoción Dvonio	becas o transferencias			





16	Licencias, contratos y	Licencias, contratos y	7 días desde la	Secretaria	Licencias, contratos
	concesiones para	concesiones para explotar	solicitud por parte	Municipal	y concesiones
	explotar recursos	recursos naturales o prestar	de la UIP		
	naturales o prestar	servicios municipales			
	servicios municipales				
17	Empresas	Empresas precalificadas por	7 días desde la	DMP	Empresas
	precalificadas por la	la municipalidad para	solicitud por parte		precalificadas por la
	municipalidad	ejecutar obras, venta de	de la UIP		municipalidad
		bienes y de prestación de			
		servicios para la			
		municipalidad			
18	Obras en ejecución o	Obras en ejecución o	7 días desde la	DMP	Obras en ejecución
	ejecutadas	ejecutadas total o	solicitud por parte		o ejecutadas
		parcialmente con fondos	de la UIP		
		públicos			
19	Los contratos de	Contratos de arrendamiento	7 días desde la	DAFIM	Arrendamiento de
	arrendamiento de	de inmuebles, equipo,	solicitud por parte		inmuebles,
	inmuebles, equipo,	maquinaria y servicios	de la UIP		maquinaria y
	maquinaria o				equipo
	cualquier otro bien o				
	servicio,				
	especificando las				
	características de los				
	mismos, motivos del				
	arrendamiento, datos				
	generales del				
	arrendatario, monto y				
	plazo de los contratos				





20	Contrataciones por	Procesos de compras y	7 días desde la	DMP	Contrataciones por
	cotización y licitación	contratación de bienes,	solicitud por parte		cotización y
		suministros, obras y	de la UIP		licitación
		servicios mediante los			
		mecanismos de cotización y			
		licitación			
21	Presupuesto	Descripción del gasto	7 días desde la	Secretaria	Fideicomisos
21	•				Fideicomisos
	ejecutado a través de	operativo, administrativo y	solicitud por parte	Municipal	
	la figura de	de inversión ejecutado bajo	de la UIP		
	Fideicomisos	la figura de fideicomiso			
22	Compras directas	Procesos de adquisición de	7 días desde la	DAFIM	Compras directas
		bienes, suministros, obras y	solicitud por parte		(entre Q25,000
		servicios menores a noventa	de la UIP		hasta Q90,000.00)
22	T.C. 1	mil quetzales		D + ED 4	X C 1
23	Informes de	Informes finales de	7 días desde la	DAFIM	Informes de
	auditorías gubernamentales o	auditorías gubernamentales o privadas	solicitud por parte de la UIP		auditorias
	privadas	o privadas	de la Oli		
24	Entidades	No aplica	7 días desde la		Entidades
	internacionales		solicitud por parte		Internacionales
			de la UIP		
25	Entidades no	No aplica	7 días desde la		Entidades no
	gubernamentales o		solicitud por parte		gubernamentales o
26	privadas	D 11' '/ 1 1	de la UIP	TIID	privadas
26	Publicación del	Publicación anual en el	7 días desde la	UIP	
	informe en el Diario de Centro América	Diario de Centro América del informe	solicitud por parte de la UIP		
27	Índice de la	Índice de la información	7 días desde la	Secretaria	Índice de la
21	información	clasificada	solicitud por parte	Municipal	información pública
	clasificada		de la UIP		de oficio
28	Pertenencia	Pertenencia sociolingüística	7 días desde la	UIP	Pertenencia
	sociolingüística	de los usuarios de los	solicitud por parte		sociolingüística de
		servicios municipales	de la UIP		los usuarios de los
					servicios
					municipales
29	Información varia	Información adicional a la	7 días desde la	Todas las	Otra información
		considera de oficio	solicitud por parte	unidades	
		HID (CARL (2004))	de la UIP	administrativas	





Dentro de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el sujeto obligado tiene 7 días hábiles para remitir la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en físico y digital (Correo de la Unidad de Información uipnebaj@gmail.com) o en USB.

17. Procedimiento de la publicación de información pública de oficio en el portal web de la Municipalidad de Santa María Nebaj.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
1	En los treinta días hábiles de cada mes, solicita por medio de oficio	Encargado de la Unidad de	
	al Enlace Titular de información pública, la información	Información Pública.	
	respectiva. Para su publicación en el portal web de la		
	Municipalidad.		
2	En un plazo de 7 días entrega la información al Encargado de la	Encargado de la Unidad de	
	Unidad de Información Pública, la información correspondiente	Información Pública.	
	para su respectiva publicación en el portal web.		
3	Recibe la información remitida por el Enlace Titular de	Encargado de la Unidad de	
	Información Pública y en un máximo de diez días posteriores a su	Información Pública.	
	recepción, procede a su publicación.		
4	Archiva en físico lo publicado en el Portal Web		
5	Fin del Procedimiento		

Fuente. Elaboración Propia (UIP/CABL/ 2021)

18. Procedimiento de la Información de la ley Orgánica de Presupuesto (Decreto 101-97)

ARTICULO 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la





República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

30	Artículo 17 Ter de la	a) Programación y reprogramaciones	7 días desde la solicitud por	Recursos humanos
	LOP Informes en	de asesorías contratadas, detallando	parte de la UIP	13001000 Humanos
	Sitios Web y	nombres, montos y el origen de los	pante de la cir	
	Comisiones de	recursos para el pago, incluyendo los		
	Trabajo del	que provienen de la cooperación		
	Congreso de la	reembolsable y no reembolsable;		
	República.	recinodisable y no recinodisable,		DAFIM
	керионси.	b) Programación y reprogramaciones		DAMIN
		de jornales;		
		D		
		c) Documentos que respalden bonos o		Recursos humanos
		beneficios salariales, derivados o no		Recursos numanos
		de pactos colectivos de trabajo u otros		
		similares;		
		d) Programaciones de arrendamiento		D.A.ED.K
		de edificios;		DAFIM
		e) Todo tipo de convenios suscritos		
		con Organizaciones No		Secretaria
		Gubernamentales, Asociaciones		Municipal
		legalmente constituidas, Organismos		
		Regionales o Internacionales, así		
		como informes correspondientes de		
		avances		
		físicos y financieros que se deriven de		
		tales convenios;		
		f) Programación y reprogramación de		
		aportes al sector privado y al sector		DAFIM
		externo, así como los		
		respectivos informes de avance físico		
		y financiero;		





	g) Informes de avance físico y	
	financiero de programas y proyectos	DMP
	financiados con recursos provenientes	
	de la cooperación externa	
	reembolsable y no reembolsable; y	
	h) Informes de liquidación	
	presupuestaria del ejercicio fiscal	
	anterior.	DAFIM

Fuente. Elaboración Propia (UIP/CABL/ 2021)

Dentro de lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto el sujeto obligado tiene 7 días hábiles para remitir la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en físico y digital (Correo de la Unidad de Información uipnebaj@gmail.com) o en USB.

19. Procedimiento de elaboración y envío de informe preliminar y anual de solicitudes de acceso a información pública a la PDH.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibe de la Procuraduría de los Derechos Humanos las fechas	Encargado de la Unidad de
	para envío de informe preliminar o anual.	Información Pública.
2	Entrega del informe a la Procuraduría de los Derechos Humanos	Encargado de la Unidad de
	con sede en Nebaj, Quiché.	Información Pública.
3	Envía al correo de la Secretaría General de la procuraduría de	Encargado de la Unidad de
	los Derechos Humanos (SECAI) sobre el cumplimiento de lo	Información Pública.
	requerido.	
4	Archiva copia de recepción de los oficios	Encargado de la Unidad de
		Información Pública.
5	Fin del Procedimiento	





20. Procedimiento de la publicación en la Página de Facebook de las actividades de las diferentes dependencias.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Coordina con las diferentes dependencias para la toma de	Técnico en comunicación
	fotografías y videos de las actividades realizadas.	
2	Realiza la publicación de las actividades realizadas por el	Técnico en comunicación
	Honorable Concejo Municipal y el Sr. Alcalde Municipal.	
3	Diseña las mantas vinílicas para las diferentes dependencias.	Técnico en comunicación
4	Grabación de spot	Técnico en comunicación
5	Coordina con todos los medios de comunicación la publicación	Técnico en comunicación
	de eventos de relevancia.	
6	Diseña trifoliares, baners de todos los eventos y cartera de	Técnico en comunicación
	servicios de la municipalidad	
7	Participa en reuniones de organización del evento con el fin de	Técnico en comunicación
	recabar los criterios tanto de diseño del material de visibilidad	
8	Apoya al encargado de la UIP sobre las diferentes actividades.	Técnico en comunicación

Fuente. Elaboración Propia (UIP/CABL/ 2021)

Dentro de lo establecido en el manual de funciones el técnico en comunicación realiza las actividades desempeñados en sus funciones como también apoya en la realización de todos los eventos públicos y sociales, desarrollados o no por la Municipalidad, pero donde si tenga presencia el Concejo Municipal y el Sr. Alcalde.





21.Procedimiento de la recepcionista de vecinos sobre el formato sociolingüística

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibe a los usuarios que ingresan a la municipalidad de Nebaj	Recepcionista de vecinos
2	Explica al usuario sobre los diferentes tramites	Recepcionista de vecinos
3	Registra al usuario en el formato de sociolingüística	Recepcionista de vecinos
4	Coordina con las diferentes dependencias que están fuera del edificio municipal para la entrega del formato de sociolingüística	Recepcionista de vecinos
5	Acompaña a las personas de la tercera edad de la actualización de su acta de sobrevivencia. (DMM)	Recepcionista de vecinos
6	Socializa el conteo del usuario que ingreso a la Municipalidad con el encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública para su respectiva publicación en la página web.	Recepcionista de vecinos
7	Apoya al encargado de la UIP sobre las diferentes actividades.	Recepcionista de vecinos

Fuente. Elaboración Propia (UIP/CABL/ 2021)

Apoya en la recepción de las personas en la entrada principal de la Municipalidad, registro, control, seguimiento y actualización de información relacionada al tema sociolingüístico bajo la responsabilidad de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

22. Uso y difunsión de la información

Las actividades tienen como objetivo la orientación a los ciudadanos sobre sus derechos que le asiste la Ley de Acceso a la Información Pública. Así mismo la UIP será ese vínculo entre la población y el funcionario Público que permita llevar la información que se genera desde la municipalidad a toda persona que lo solicite, con el fin de lograr una mayor conciencia social, sobre la labor municipal y la ejecución de los fondos públicos que administran dentro de sus funciones diarias.

En cuanto a la difusión de la información se podrán llevar a cabo de la manera siguiente:

1. Spots radiales, informando los proyectos, acciones y la ejecución presupuestaria.





- 2. Publicar proyectos, comunicados, fotografías de los diferentes proyectos que se estén ejecutando.
- 3. Publicar comunicados, servicio agua, información de importancia, cuñas con mensajes de proyectos.
- 4. Elaboración de Trifoliares y Afiches
- 5. Involucrar a líderes y beneficiarios, en la ejecución de su proyecto para lograr una mejor ejecución en calidad y tiempos.
- 6. Publicar notas informativas como: suspensión de energía eléctrica, estado del suministro de agua, directorio municipal, actividades relevantes del municipio.

23. Acciones que se deben realizar la municipalidad para mejorar el acceso a la información pública

- 1. Dar a conocer a la población como se realiza la administración del municipio.
- 2. Ubicar estratégicamente la oficina de información pública para su fácil y libre acceso dentro de la Municipalidad.
- 3. Dotar del recurso humano, material y físico para el buen funcionamiento de la UIP-
- 4. Tener más espacios para informar a la ciudadanía como, por ejemplo: espacios radiales y televisivos.
- 5. Realizar convenios con diferentes medios de comunicación en el municipio para que la UIP pueda dar de oficio la información.
- 6. Cartel informativo de la UIP y por dependencia, y general.
- 7. Banner informativo que contengan los diferentes procedimientos de acceso a la información.





- 8. Cartel informativo municipal.
- 9. Disponer de una televisión en recepción municipal para informar generalmente de las acciones que realiza la municipalidad.
- 10. Promover las auditorias sociales para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal.
- 11. Asignar presupuestariamente los recursos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de acciones de la UIP.





24. Conclusiones generales

Por medio la implementación del Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad de Información Pública, para instituir claramente las técnicas y procedimientos que garanticen a la población el libre acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal de Nebaj.

El alcance y ejecución de las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de lograr en mejor forma los objetivos previstos.

El manual tiene como propósito detallar, una guía especifica que responda al seguimiento de desarrollar las diferentes funciones de la Unidad en un orden adecuado, secuencial.

Dar cumplimiento con la ley de acceso a la información Pública, utilizando los diferentes mecanismos para facilitar la información municipal, teniendo como principio la máxima publicidad.

Las actividades tienen como objetivo la orientación a los ciudadanos sobre sus derechos que le asiste la Ley de Acceso a la Información Pública. Así mismo la UIP será ese vínculo entre la población y el funcionario Público que permita llevar la información que se genera desde la municipalidad a toda persona que lo solicite, con el fin de lograr una mayor conciencia social, sobre la labor municipal y la ejecución de los fondos públicos que administran dentro de sus funciones diarias.

Implementar estrategias que mejoren el nivel de cumplimiento de la LAIP, Decreto 57-2008, la participación ciudadana y el gobierno abierto.





25. Referencias Bibliográficas

Constitución Política de la República de Guatemala, 1986.

Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008.

Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Santa María Nebaj.

Nexos locales -USAID